

INSTRUCTIVO SOBRE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE DEBEN REMITIRSE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Reforma al instructivo expedido por la S. de Compañías de septiembre de 2009 sobre INFORMACION Y DOCUMENTOS QUE DEBEN REMITIR LAS COMPAÑÍAS SUJETAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS QUE CUENTEN CON CALIDAD DE SOCIOS O ACCIONISTAS A SOCIEDADES EXTRANJERAS, publicada en el Registro Oficial No. 66 de 13 de noviembre 2009, mediante la Resolución No. SC.SG.G.99.03.

"Considerando:

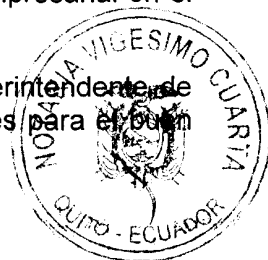
Que mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.09.02 dictada el siete de septiembre del dos mil nueve, y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 37 del miércoles treinta de los propios mes y año, fue expedido el "INSTRUCTIVO SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE DEBEN REMITIR LAS COMPAÑÍAS MERCANTILES SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS QUE CUENTAN CON SOCIEDADES EXTRANJERAS EN CALIDAD DE SOCIOS O ACCIONISTAS";

Que para que se cumplan los fines de vigilancia y control que la Constitución de la República y la Ley de Compañías asigna a la Superintendencia de Compañías se hacía necesario determinar con suficiente detalle los datos y lineamientos de la información que las compañías involucradas deban rendir al órgano de control;

Que se ha observado en la práctica que el detalle de la información dispuesta puede considerarse excesiva y no cumplir con la finalidad que se persigue para la correcta aplicación de la ley, por lo que se hace necesario se reajuste su texto en los pasajes pertinentes;

Que siguiendo la finalidad que persigue la ley de que los socios o accionistas de las compañías mercantiles sean plenamente identificables, inclusive tratándose de personas jurídicas, no constituye excepción para rendir la información exigible, el hecho que tales socios o accionistas extranjeros ejercieren o no habitual u ocasionalmente alguna actividad empresarial en el país; lo cual debe quedar aclarado en el normativo aludido;

Que el artículo 433 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías a expedir regulaciones, reglamentos y resoluciones para el buen gobierno y vigilancia de las compañías; y,



En ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

Resuelve:

Las siguientes reformas al: "INSTRUCTIVO SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE DEBEN REMITIR LAS COMPAÑÍAS MERCANTILES SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS QUE CUENTAN CON SOCIEDADES EXTRANJERAS EN CALIDAD DE SOCIOS O ACCIONISTAS":

Artículo Primero.- El ARTÍCULO SEGUNDO, dirá:

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL ÁMBITO.- Las disposiciones de esta resolución son obligatorias para las compañías nacionales sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que tengan como accionistas o socios a personas jurídicas extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados en acciones, participaciones o cuotas nominativas; es decir, expedidas o emitidas a favor o a nombre de un determinado socio o miembro y de ninguna manera al portador. No constituye excepción para su cumplimiento, el hecho de que tales personas jurídicas extranjeras socias o accionistas de compañías nacionales, no ejercieren actividades empresariales en el Ecuador o que lo hagan ocasional o habitualmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el ARTÍCULO TERCERO, literal B) INFORMACIÓN ESPECÍFICA, se incorporan las siguientes reformas:

- El numeral 2.1 dirá:

2.1.- Los siguientes datos actualizados en relación a la sociedad extranjera que a su vez sea socia o accionista de la compañía ecuatoriana:

2.1.1. Denominación completa o razón social de la compañía extranjera.

2.1.2. Nacionalidad.

2.1.3. Domicilio.

- El numeral 2.2 dirá:

2.2.- En relación a los socios, accionistas o partícipes actuales de cada compañía extranjera que a su vez sea socia o accionista de la compañía ecuatoriana, los siguientes datos:

2.2.1. SOCIOS PERSONAS NATURALES:

2.2.1.1. Nombres y apellidos completos.

2.2.1.2. Estado civil.

2.2.1.3. Nacionalidad.

2.2.1.4. Domicilio.

2.2.2. SOCIAS PERSONAS JURÍDICAS

2.2.2.1. Denominación completa o razón social.



2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: CULTURAL, S. A.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: ESPAÑOLA

DOMICILIO: POLIGONO ARROYOMOLINOS C/C, 15 28938 MOSTOLES (Madrid)

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA.

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: CESAR AUGUSTO YAÑEZ SOLANO

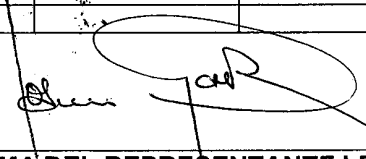
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 170529479-9

DOMICILIO: C/ RAFAEL RAMOS 953 Y 10 DE AGOSTO QUITO-PICHINCHA
(REPUBLICA DEL ECUADOR)

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	JOSE VERGARA GALDOS	CASADO	ESPAÑOLA	MADRID- ESPAÑA
2	Mª DOLORES VERGARA GALDOS	CASADA	ESPAÑOLA	MEXICO- D. F. MEXICO
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
SECRETARIO, ADMINISTRADOR O
FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL



2.2.2.2. Nacionalidad.

2.2.2.3. Domicilio.

-El numeral 5, dirá:

5. La lista de los apoderados de compañías extranjeras que tengan acciones o participaciones en compañías locales que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; con indicación de los nombres y apellidos completos, nacionalidad y domicilios de cada apoderado. El Poder debe constar por documento autenticado en el país de origen y legalizado por el Cónsul del Ecuador o apostillado, y puede servir a una o varias compañías locales en que la extranjera sea socia o accionista; para su validez, no requiere ni declaración de suficiencia para sus efectos en el Ecuador, ni calificación judicial sobre su legalidad y autenticidad, ni registro, ni publicación por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía local.

ARTÍCULO TERCERO.- Sustitúyase el formulario emitido para el efecto denominado: "NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA", con la finalidad de guardar la necesaria armonía con las reformas dispuestas en el artículo anterior, por el instrumento del mismo título, que se anexa a la presente resolución como parte integrante de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- DE LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y de su ejecución encárguense los señores intendentes de Compañías de Guayaquil, Quito, Cuenca, Ambato, Portoviejo, Machala y Loja. Comuníquese y publíquese

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE
A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

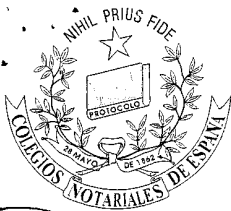
1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE:....CULTURAL ECUATORIANA S.A. CULTURESA

NÚMERO DE EXPEDIENTE:.....45574.....

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.....CESAR AUGUSTO
YANEZ SOLANO- GERENTE GENERAL.

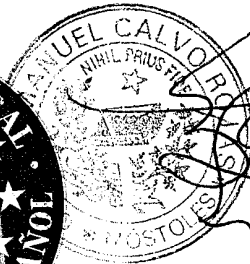




DILIGENCIA: Yo, Manuel Calvo Rojas, Notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en Móstoles, declaro LEGITIMA la firma, de don José Vergara Galdós (DNI-671134V) que antecede, por serme conocida y similar a la que habitualmente usa y que de forma reiterada ha puesto en mi presencia.-----

Móstoles, a veinte de Noviembre de dos mil nueve.-----

Anotado en mi Libro Indicador, Sección Segunda con n°=516=



Apostilla (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
 2. Ha sido firmado por D. Manuel Calvo Rojas
 3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
 4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*
 5. En Madrid
 6. El **30 NOV. 2009**
 7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
 8. Con el número **65658**
- Señal/ímbre: *[Signature]* 10. Firma: *[Signature]*

FE P:
NOT:

0,20 €



Don Carlos Solis Villa
Firma delegada del Decano



0P3104658